



**SOPÓ
VERDE**

Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Despacho Alcalde



**RESOLUCIÓN No.
(076)**

"Por medio de la cual se corrigen las Resoluciones No. 041 y 055 de enero de 2015"

El Alcalde de Sopó, Cundinamarca, en uso de las atribuciones que le confiere el la Constitución Política, el Decreto 1355 de 1970, el Decreto 1469 de 2010; y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que una vez proferida la Resolución No. 041 de fecha 21 de enero de 2015 "por medio de la cual se declara en estado de ruina un inmueble y se impone medida correctiva de demolición", se procedió por secretaría a notificar a los propietarios y vecinos colindantes del predio objeto ubicado en la calle 2 No. 3-69 zona urbana del municipio de Sopó; en diligencia de notificación la señora Anatilde González manifestó tener conocimiento sobre el cambio de propietario respecto del predio ubicado en la Calle 2 No. 3-29, razón por la cual se verificó en la herramienta virtual denominada VUR – Ventanilla Única de Registro a la cual tiene acceso la entidad a través de la oficina jurídica, encontrando que para el predio identificado con cédula catastral No. 257580100000000140015000000000 y matrícula inmobiliaria 176-53232, ubicado en la Calle 2 No. 3-29, que colinda por el costado oriental con el predio objeto de demolición, según anotación No. 6 de fecha 2011-11-07 del certificado de tradición y libertad es de propiedad de los señores CAMPO ELIAS BÁEZ TINJACA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.210.501 y CAROLINA MORA OLARTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.484.088, corrección que se realizó a través de la Resolución No. 055 del 28 de enero de 2015.

Que mediante escrito de fecha 29 de enero de 2015 con radicado No. 0554 la señora ANATILDE GONZÁLEZ NAVARRETE, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.167.636 de Zipaquirá, en donde manifestó al despacho jurídico lo siguiente:

"... por error nuestro, la resolución (041)... presenta inconformidades las cuales hago aclaración en este documento. El predio se encuentra ubicado en la Calle 2 No. 3-69, identificado con cédula catastral No. 257280100000000140014 y matricula inmobiliaria No. 176-17388, en la zona urbana del Municipio de Sopó. De acuerdo al certificado de tradición y libertad de fecha de enero de 2015, dicho inmueble es propietaria la señora Anatilde González Navarrete... recalcando lo anterior que el error fue nuestro..."

Que según certificado de tradición y libertad de fecha 29 de enero de 2015 allegado junto con el escrito antes mencionado, en la anotación No. 3 aparece como propietaria del predio identificado con cédula catastral No. 257280100000000140014 y matricula inmobiliaria No. 176-17388, ubicado en la Calle 2 No. 3-69, zona urbana del Municipio de Sopó.

En virtud de lo anterior, se hace necesario corregir las Resoluciones No. 041 y 055 de enero de 2015, aclarando que el inmueble cuya construcción amenaza ruina y por tanto debe ser demolida, se identifica cédula catastral No. 257280100000000140014 y matricula inmobiliaria No. 176-17388, se encuentra ubicado en la Calle 2 No. 3-69, zona urbana del Municipio de Sopó y su única propietaria es la señora ANATILDE GONZÁLEZ NAVARRETE, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.167.636 de Zipaquirá, como consta en el certificado relacionado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

Página 1 de 2



Certificado No. GP-CER313326

Versión: 5 Fecha Elaboración: 9 de mayo de 2012 Elaboró: Oscar E. Rojas - Daniel Moreno Cortés
Aprobó: Líder de Proceso Fecha de Vigencia: 9 mayo de 2012
Alcaldía municipal, carrera 3 No 2 - 45, Parque principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587.6644 / 857.2143 / 857.2656 Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No. SC-CER313325





**SOPÓ
VERDE**

Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Despacho Alcalde



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO, CORREGIR las Resoluciones No. 041 y 055 de enero de 2015, aclarando que el inmueble cuya construcción amenaza ruina y por tanto debe ser demolida, se identifica cédula catastral No. 257280100000000140014 y matrícula inmobiliaria No. 176-17388, se encuentra ubicado en la Calle 2 No. 3-69, zona urbana del Municipio de Sopó y su única propietaria es la señora ANATILDE GONZÁLEZ NAVARRETE, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.167.636 de Zipaquirá, como consta en el certificado relacionado.

ARTÍCULO SEGUNDO, CORREGIR los artículos CUARTO de la Resolución No. 041 del 21 de enero de 2015, y SEGUNDO de la Resolución No. 055 del 28 de enero de 2015, los cuales quedan así:

- Notificar el contenido de la presente resolución a la propietaria ANATILDE GONZÁLEZ NAVARRETE, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.167.636 de Zipaquirá, en los términos previstos en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO, NOTIFICAR el contenido del presente acto en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 a la señora ANATILDE GONZALEZ NAVARRETE, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.167.636 propietaria del predio objeto de demolición.

ARTÍCULO CUARTO, Notificar el contenido de la presente resolución a los vecinos colindantes, así:

- CAMPO ELIAS BÁEZ TINJACA y CAROLINA MORA OLARTE, en la Calle 2 No. 3-29 del Municipio de Sopó.
- LEONILDE CRISTINA RODRÍGUEZ ACOSTA, en la Carrera 4 No. 1-68 del Municipio de Sopó.
- RAFAEL AVELLANEDA CORTÉS, en la Calle 2 No. 2-61 del Municipio de Sopó.

ARTÍCULO QUINTO, Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página electrónica de la entidad en cumplimiento de lo previsto en los artículos 37 y 73 de la Ley 1437 de 2011, trámite que deberá adelantarse por secretaría.

ARTÍCULO SEXTO, Contra la presente decisión procede el recurso de reposición de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, que deberá presentarse por escrito ante este despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sopó, Cundinamarca a los **05 FEB 2015**

RICARDO JERÓNIMO VALDERRAMA FONSECA
Alcalde Municipal

Aprobó: Arq. Juan Guillermo Velandia Rodríguez, SPTU
Aprobó: Dr. Carlos Alberto Zubieta Cortés, SJC
Proyectó: Abogada, VAG

Página 2 de 2



Certificado No. GP-CER313326

Versión: 5 Fecha Elaboración: 9 de mayo de 2012 Elaboró: Oscar E. Rojas - Daniel Moreno Cortes
Aprobó: Líder de Proceso Fecha de Vigencia: 9 mayo de 2012
Alcaldía municipal, carrera 3 No 2 - 45, Parque principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587.6644 / 857.2143 / 857.2656 Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No. SC-CER313325